

1.0 **Introducción**

1.1 El marco de rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas fue aprobado en julio de 2002 y se promulgó en el Informe del Secretario General a la Asamblea General (A/57/365). El sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado también se abordó en la Asamblea General de 2007, en la cual, mediante la resolución A/RES/61/263, con fecha del 2 de mayo de 2007, se aprobó y enmendó el marco de rendición de cuentas.

1.2 El marco de rendición de cuentas se revisó de nuevo a partir de las recomendaciones del Grupo Independiente sobre la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas en todo el mundo (conocido más comúnmente como el «Informe Brahimi»). Fue aprobado mediante el Informe A/65/320 de la Asamblea General y entró en vigor en febrero de 2011.

1.3 El marco de rendición de cuentas para el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas especifica que cada uno de los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas ha de elaborar y publicar un marco de rendición de cuentas interno en el cual se documenten las funciones, obligaciones y responsabilidades individuales relacionadas con la seguridad de cada organización.

1.4 De conformidad con el marco de rendición de cuentas de las Naciones Unidas, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) estableció su marco interno, la «política de seguridad sobre el terreno», en septiembre de 2004. La política de seguridad sobre el terreno se revisó y aprobó en octubre de 2008 para tener en cuenta las modificaciones que surgieron de la revisión, en mayo de 2007, del marco de rendición de cuentas de las Naciones Unidas; y que ampliaron su alcance, de modo que se convirtió en la política de rendición de cuentas en materia de seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas en todo el mundo.

1.5 La política de rendición de cuentas en materia de seguridad describe las obligaciones y responsabilidades de manera resumida, mientras que las funciones y responsabilidades de todos los miembros del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas se describen pormenorizadamente en el Anexo 1. Tales funciones y responsabilidades emanan del marco de rendición de cuentas de las Naciones Unidas y se llevan a la práctica teniendo en cuenta la estructura interna de la organización.

2.0 **Finalidad y ámbito de aplicación**

2.1 La finalidad de esta política es establecer un marco de rendición de cuentas para el Fondo de Población de las Naciones Unidas y describir en detalle las funciones, obligaciones y responsabilidades individuales relacionadas con la seguridad. Se persigue lo siguiente:

- 2.1.1 La aplicación de esta política en todos los niveles de la organización;
- 2.1.2 La integración y habilitación de la seguridad como elemento principal de las actividades operacionales y programáticas de la organización.

3.0 **El sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas**

3.1 El Secretario General, como Oficial Administrativo Jefe de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad ante los Estados Miembros de garantizar la seguridad general del personal, las instalaciones y los activos de las Naciones Unidas, tanto en las sedes como sobre el terreno. El Secretario General ha delegado la dirección ejecutiva y el control del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en el Secretario General Adjunto de Seguridad del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, responsable del desarrollo de las políticas, las prácticas y los procedimientos de seguridad del sistema de las Naciones Unidas en todo el mundo, así como de la coordinación con las organizaciones de las Naciones Unidas para asegurar la aplicación, el cumplimiento y el apoyo en materia de seguridad en sus actividades.

3.2 El objetivo del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, establecido en el marco de rendición de cuentas, consiste en «(...) posibilitar el desempeño de las actividades de las Naciones Unidas y, a su vez, asegurar la protección, la seguridad y el bienestar del personal de las Naciones Unidas y la seguridad de sus instalaciones y activos».

3.3 Con miras a alcanzar tal objetivo, todas las organizaciones han de mantener un sistema de gestión de la seguridad sólido y cohesionado y ceñirse a tres principios:

- a. determinación del riesgo aceptable;
- b. provisión de recursos adecuados y sostenibles a fin de gestionar el riesgo para los miembros del personal y los familiares a su cargo, las instalaciones y los activos; y
- c. desarrollo y aplicación de políticas y procedimientos de seguridad.

3.4 En este contexto, el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, en su afán de poner en marcha y mantener operaciones en entornos inseguros e inestables, basa su enfoque de la gestión de la seguridad en el principio de «cómo permanecer», en lugar de en el de «cuándo salir».

3.5 Al aplicar este principio, el Fondo de Población de las Naciones Unidas trata de sostener los programas y operaciones en los países mediante la provisión de recursos y asesoramiento que sirvan para implementar las políticas y procedimientos de seguridad y para integrar la seguridad en el ciclo de cada programa.

3.6 Al asumir la responsabilidad y la rendición de cuentas en el ámbito de la gestión de la seguridad, se reconoce la posibilidad de que se produzcan bajas, a pesar de que se trabaja en la dirección correcta y de que se adoptan medidas para reducir a un nivel aceptable los riesgos para el personal, las instalaciones y los activos de las Naciones Unidas.

3.7 **Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad (IASMN):** La Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad es un foro entre organismos que sirve de apoyo al Comité de Alto Nivel sobre Gestión en su examen detallado de las políticas y los recursos relacionados con el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. La Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad es responsable del desarrollo y la gestión de las políticas del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas antes de que estas se sometan a la aprobación del Comité de Alto Nivel sobre Gestión o de la Junta de los Jefes Ejecutivos. El Fondo de Población de las Naciones Unidas está representado en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad por el coordinador de asuntos de seguridad.

3.8 **El Fondo de Población de las Naciones Unidas y el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas a escala nacional:** En cada país o zona designada donde están presentes las Naciones Unidas, el funcionario de categoría más alta suele ser nombrado por el Secretario General como el oficial designado para asuntos de seguridad. Se acreditará como tal ante el gobierno anfitrión. Dicha persona estará a cargo de la seguridad del personal, las instalaciones y los activos de las Naciones Unidas en el país o la zona designada. El oficial designado presidirá el grupo de cuestiones de seguridad. El representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas formará parte de dicho grupo y asistirá a todas sus reuniones.

3.9 **Presupuesto de seguridad:** A fin de mantener un sistema sólido y cohesionado de gestión de la seguridad, el Fondo de Población de las Naciones Unidas procurará aportar financiación adecuada y sostenible destinada a gestionar el riesgo para su personal, instalaciones y activos. Para que las medidas de seguridad se ejecuten de un modo sistemático, la financiación de las mismas se distribuirá de la siguiente manera:

- i. Presupuesto central de seguridad de la sede de Nueva York: Cubre los gastos de seguridad puntuales de las oficinas de país, fundamentalmente las medidas relacionadas con traslados y mejoras de las instalaciones, según proceda. También se destina a los gastos recurrentes relacionados con medidas para la seguridad del personal, las oficinas y los equipos, financiadas a través del presupuesto institucional.
- ii. Presupuestos de seguridad en cada país: Las oficinas de país deben incluir los gastos relacionados con la seguridad (normas mínimas operativas de seguridad o normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria) en todas las actividades de los proyectos.

4.0 **Sistema de gestión de la seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas.**

Sede del Fondo de Población de las Naciones Unidas

4.1 **Director ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas:** El director ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad de que

en el Fondo se cumpla el objetivo del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y ha de rendir cuentas al respecto ante el Secretario General. Así pues, el director ejecutivo asume la responsabilidad general de la seguridad de todo el personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Las obligaciones en materia de seguridad del director ejecutivo se describen pormenorizadamente en el Anexo 1.

4.2 **Director ejecutivo adjunto de gestión:** El director ejecutivo adjunto de gestión es el administrador superior de la seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas y presta asistencia al director ejecutivo en la supervisión general de la coordinación y la gestión de la estrategia de seguridad del Fondo y en la aplicación de todas las políticas y procedimientos de seguridad. El director ejecutivo adjunto de gestión trabaja conjuntamente con las organizaciones de las Naciones Unidas para promover la relevancia de la seguridad en todas sus actividades. Las obligaciones en materia de seguridad del director ejecutivo adjunto de gestión se describen pormenorizadamente en el Anexo 1.

4.3 **Director ejecutivo adjunto de programas:** El director ejecutivo adjunto de programas presta asistencia al director ejecutivo en la coordinación y la ejecución de las actividades de programas y en la supervisión de la aplicación de todas las políticas y procedimientos de seguridad en el ámbito de las actividades de programas. Las obligaciones en materia de seguridad del director ejecutivo adjunto de programas se describen pormenorizadamente en el Anexo 1.

4.4 **División de Servicios de Gestión:** El director de la División de Servicios de Gestión es responsable de la asignación de los recursos económicos del presupuesto institucional para la aplicación en toda la organización de las medidas de seguridad de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. Las obligaciones en materia de seguridad de la División de Servicios de Gestión se describen pormenorizadamente en el Anexo 1.

4.5 **División de Recursos Humanos:** Las obligaciones en materia de seguridad del Director de Recursos Humanos se describen pormenorizadamente en el Anexo 1.

4.6 **Directores de división:** Los directores de división han de garantizar que la seguridad es un elemento principal dentro de la planificación de los programas y las propuestas a su cargo.

4.7 **División de Servicios de Supervisión:** Encargada de evaluar el cumplimiento de las políticas de seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas y las Naciones Unidas mediante auditorías de las oficinas de país, en la medida en que la evaluación de riesgos de auditoría lo estime necesario.

4.8 **Coordinador de asuntos de seguridad:** El coordinador de asuntos de seguridad, bajo las órdenes del director ejecutivo adjunto de gestión, tiene la responsabilidad de coordinar la respuesta internacional del Fondo de Población de las Naciones Unidas en cuanto a la gestión en materia de seguridad, así como de facilitar asesoramiento y

asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con la seguridad al director ejecutivo, a los directores ejecutivos adjuntos y al personal directivo superior. El coordinador de asuntos de seguridad representa al Fondo de Población de las Naciones Unidas en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y dirige las actividades de la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad. Las obligaciones en materia de seguridad del coordinador de asuntos de seguridad se describen pormenorizadamente en el Anexo 1.

4.9 **Coordinador adjunto de asuntos de seguridad:** el coordinador adjunto de asuntos de seguridad asesora y asiste al coordinador de asuntos de seguridad en el desempeño de sus funciones, bajo las órdenes de este. En caso de ausencia del coordinador de asuntos de seguridad, el coordinador adjunto de asuntos de seguridad asume sus obligaciones. Las obligaciones en materia de seguridad del coordinador de asuntos de seguridad se describen pormenorizadamente en el Anexo 1.

4.10 **Especialista en asuntos de seguridad de la sede:** El especialista en asuntos de seguridad de la sede colabora con el coordinador de asuntos de seguridad en el desempeño de las funciones de este. Como experto en las cuestiones relativas a la seguridad física de las instalaciones, desempeña tareas de asesoramiento tales como la expedición del visto bueno de las instalaciones y los equipos de seguridad, de conformidad con las políticas y procedimientos de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. Asimismo, está a cargo de los planes y acuerdos de seguridad de la sede de Nueva York.

4.11 **Grupo de gestión de la seguridad:** El grupo de gestión de la seguridad está formado por los directores de división de la sede de Nueva York y por determinados jefes de subdivisión. Lo preside el director ejecutivo adjunto de gestión, en representación del director ejecutivo, responsable de revisar los planes de seguridad de la sede. El grupo de gestión de la seguridad se reúne en las situaciones de emergencia para estudiar las condiciones de seguridad y decidir cuál es el mejor modo de abordar una situación de emergencia. De no estar presente el director ejecutivo adjunto de gestión, la presidencia pasa a manos del director ejecutivo adjunto de programas.

Oficinas de enlace y especializadas del Fondo de Población de las Naciones Unidas

5.0 Director o jefe de las oficinas de enlace o especializadas: El director o jefe de una oficina de enlace o especializada del Fondo de Población de las Naciones Unidas fuera de Nueva York —es decir, en Ginebra, Bruselas, Copenhague, Washington D. C. y Tokio— es responsable de la seguridad de los miembros del personal y de los familiares a su cargo, así como de las instalaciones y activos del Fondo de Población de las Naciones Unidas en la oficina de enlace o especializada correspondiente, y ha de rendir cuenta de ello ante el director ejecutivo. Podrá delegar las actividades cotidianas de seguridad de la oficina, mediante un escrito, al coordinador de las medidas de seguridad, a ser posible a un funcionario de categoría superior de dicha oficina.

Oficinas regionales

6.0 **Director regional:** Los directores regionales han de rendir cuentas ante el director ejecutivo de la supervisión general del personal responsable de la gestión de la seguridad en cada región. Los directores regionales vigilan la aplicación en su región correspondiente de las medidas de seguridad de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. De igual modo, deben hacer cumplir las políticas, directivas, directrices, planes y procedimientos del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y del Fondo de Población de las Naciones Unidas a todas las entidades de la región, de manera coordinada con el representante del país correspondiente y con la ayuda del coordinador de asuntos de seguridad.

6.1 Los directores regionales están a cargo de la seguridad del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de los familiares reconocidos como personas a su cargo, así como de las instalaciones y activos de la oficina regional correspondiente. Deben garantizar también que la oficina regional y su personal cumplan las decisiones del oficial designado y del grupo de cuestiones de seguridad del país donde se ubique la oficina.

6.2 Los directores regionales han de asegurarse de que se designe a un coordinador de las medidas de seguridad responsable de la gestión diaria de las cuestiones relacionadas con la seguridad. Dicha función suele asignarse al director de operaciones internacionales de cada oficina regional. Las obligaciones en materia de seguridad de los directores regionales se describen pormenorizadamente en el Anexo 1.

6.3 **Asesores regionales de seguridad:** El asesor regional de seguridad informa al coordinador de asuntos de seguridad y colabora con este en la aplicación de las políticas de seguridad de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en la región correspondiente. El asesor regional de seguridad informa al director regional y a los representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas en la región de sus deberes y obligaciones en materia de seguridad, de acuerdo con los sistemas de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Asimismo, supervisa y orienta en el plano técnico a los auxiliares de seguridad locales. Las obligaciones en materia de seguridad de los asesores regionales de seguridad se describen pormenorizadamente en el Anexo 1.

Oficinas de país

7.0 **Representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas¹:** Los representantes están bajo los órdenes del director ejecutivo e informan al director regional. Se encargan de todo lo relacionado con la protección y la seguridad del personal

¹ El acuerdo entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado «Disposiciones organizativas de las oficinas de país del UNFPA», del 22 de febrero de 1996, aprobadas por el Comité Ejecutivo del PNUD/UNFPA (en su decisión 95/20 del 14 de junio de 1995), por el Comité Económico y Social (de acuerdo con la decisión 1995/231 del 13 de julio de 1995) y, finalmente, por la Asamblea General (en su decisión 50/438 con fecha del 20 de diciembre de 2005), establece que en las oficinas de país donde el UNFPA no tenga representante, se designará como tal al representante residente del PNUD.

del Fondo de Población de las Naciones Unidas y los familiares a su cargo, así como de las instalaciones y activos en el país. Los representantes son miembros del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y del grupo de cuestiones de seguridad, a cuyas reuniones deben asistir sin falta. Los representantes únicamente podrán delegar esta obligación cuando tengan autorización para ausentarse del lugar de destino, y deberá ocupar su puesto un adjunto u oficial encargado. Los miembros del grupo de cuestiones de seguridad han de participar en los programas pertinentes de capacitación sobre seguridad y gestión de crisis del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas.

7.1 Los representantes deben asegurarse de que se nombre a un coordinador de las medidas de seguridad para la oficina de país correspondiente, quien colaborará en las operaciones cotidianas de seguridad. Dicha función suele asignarse al director de operaciones internacionales o nacionales de cada oficina de país. Las obligaciones en materia de seguridad del representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas se describen pormenorizadamente en el Anexo 1.

7.2 En aquellas oficinas de país en las que el representante del PNUD asuma el cargo de representante del UNFPA, el representante residente del PNUD y representante del UNFPA se hará cargo y rendirá cuentas de la seguridad del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas y asumirá las funciones de gestión diaria de la seguridad que correspondan al representante del UNFPA. El representante auxiliar ayudará al representante residente del PNUD y representante del UNFPA a cumplir sus obligaciones en materia de seguridad; entre otros aspectos, participando activamente en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en el lugar de destino y en la internalización y ejecución de las decisiones relativas a la gestión de la seguridad. Las decisiones sobre el acceso a la financiación destinada a cuestiones de seguridad y el uso de la misma habrán de ser confirmadas por el director regional del UNFPA correspondiente.

7.3 **Auxiliares de seguridad locales:** El puesto de auxiliar de seguridad local lo aprueba el director ejecutivo adjunto de gestión para las oficinas de país con riesgos elevados, a partir de las recomendaciones del coordinador de asuntos de seguridad en circunstancias excepcionales. Los auxiliares de seguridad locales informan a los representantes a través del director de operaciones internacionales y colaboran en las operaciones diarias de seguridad. En las oficinas regionales, el auxiliar de seguridad local informa al asesor regional de seguridad y colabora con este en la aplicación de las políticas de seguridad de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en la región correspondiente.

7.4 **Coordinadores de las medidas de seguridad:** El representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas está autorizado a nombrar a un coordinador nacional de las medidas de seguridad entre los funcionarios de categoría superior. Este colaborará en las funciones de gestión diaria de la seguridad en representación de aquel, lo cual no implica que el representante renuncie a sus obligaciones y responsabilidades ni quede exento de las mismas. Las actividades del coordinador de las medidas de seguridad se

describen pormenorizadamente en el documento «Directrices para los coordinadores de las medidas de seguridad».

Suboficinas, oficinas de proyecto y oficinas sobre el terreno

7.5 **Jefe de oficina:** Las suboficinas, oficinas de proyecto y oficinas sobre el terreno son elementos fundamentales de las oficinas de país del Fondo de Población de las Naciones Unidas. El representante es responsable y ha de rendir cuentas de todas las cuestiones relacionadas con la seguridad de los miembros del personal de las suboficinas, las oficinas de proyecto y las oficinas sobre el terreno del UNFPA, así como de los familiares a su cargo y de las instalaciones y activos de dichas oficinas. El jefe de la suboficina, oficina de proyecto u oficina sobre el terreno del Fondo de Población de las Naciones Unidas informa al representante sobre todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y ayuda a este a cumplir sus obligaciones en este ámbito.

7.6 Cuando una suboficina, oficina de proyecto u oficina sobre el terreno del Fondo de Población de las Naciones Unidas se encuentre en una zona designada como zona de seguridad, con un coordinador de asuntos de seguridad y un grupo de cuestiones de seguridad específicos, el jefe de dicha oficina formará parte del segundo (según proceda y se determine en el lugar de destino correspondiente) y asistirá a todas sus reuniones. Los jefes de oficina únicamente podrán delegar esta obligación cuando tengan autorización para ausentarse del lugar de destino, y deberá ocupar su puesto un adjunto u oficial encargado. Los miembros del grupo de cuestiones de seguridad de la zona han de participar en los programas pertinentes de capacitación sobre seguridad y gestión de crisis.

Directores del Fondo de Población de las Naciones Unidas

7.7 Los directores, independientemente de su categoría, deben velar por que se mantenga un registro preciso con todo el personal de contratación internacional y local del Fondo de Población de las Naciones Unidas, así como de los familiares reconocidos como personas a su cargo, sin olvidar al personal con contratos de corta duración asignado a la división, el lugar de destino o la oficina de enlace pertinente. Se conservarán sus datos de contacto por si se produjera una situación de emergencia, de conformidad con las políticas y procedimientos de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

7.8 Los directores también son responsables de que sus subordinados y sus familiares reconocidos como personas a cargo cumplan las políticas y procedimientos de seguridad del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, y no les instarán en ninguna circunstancia a hacer caso omiso de las políticas, procedimientos y regulaciones de seguridad.

Personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas

7.9 Todos los miembros del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas han de rendir cuentas ante el Fondo y, sea cual sea su categoría, están obligados a respetar todas las políticas, directrices, directivas, planes y procedimientos de seguridad del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Las actividades del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas se describen pormenorizadamente en el Anexo 1.

Nombramientos especiales dentro del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas

7.10 Las obligaciones de los miembros del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas a quienes se asignen por escrito funciones especiales de seguridad dentro del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, tales como oficiales designados, coordinadores de seguridad y guardianes, se incluyen en el marco de rendición de cuentas.

Ámbito de aplicación

7.11 El sistema de gestión de la seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas incumbe a todos los miembros del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas, sus cónyuges y otros familiares a su cargo. El personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas está formado por, entre otros:

- a. Todos los funcionarios y funcionarios subalternos del cuadro orgánico, así como los trabajadores eventuales en puestos de contratación internacional o local (salvo aquellos a quienes se contrate localmente y se pague por horas, es decir, empleados ocasionales como limpiadores, conductores, jardineros, etc.);
- b. Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) asignados al Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- c. Consultores, contratistas individuales y otros trabajadores que no formen parte de la plantilla y lleguen a un acuerdo contractual con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, cuando el UNFPA los retenga mediante un contrato no laboral, por ejemplo una carta de nombramiento, de acuerdo con el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas.

Esta política abarca a otras personas, entre ellas:

- a. Familiares que reúnen las condiciones exigidas (según lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas);
- b. Personal de organizaciones intergubernamentales (y los familiares de estos que reúnan las condiciones exigidas) que han firmado un memorando de entendimiento con el Fondo de Población de las Naciones Unidas para cooperar en asuntos de seguridad.

Conclusión

7.12 La política de rendición de cuentas en materia de seguridad establece con claridad las funciones, obligaciones y responsabilidades del personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas en el marco del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar del personal del Fondo, de los familiares a su cargo y de las instalaciones y activos del UNFPA. Las funciones y responsabilidades de todas las personas por quien hay que rendir cuentas se enumeran en el Anexo A.

Fecha de entrada en vigor

7.13 La política revisada de rendición de cuentas en materia de seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas fue examinada el 10 de enero por el grupo de gestión de la seguridad, que recomendó su aprobación al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo aprobó la política revisada de rendición de cuentas en materia de seguridad el 28 de febrero de 2013. Entra en vigor en la fecha de publicación, es decir, el 8 de marzo de 2013.

Referencias:

- A. Marco de rendición de cuentas del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, 4 de febrero de 2011.
- B. Política de rendición de cuentas en materia de seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas, 28 de octubre de 2008.
- C. Directrices para los coordinadores de las medidas de seguridad del Fondo de Población de las Naciones Unidas.